



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía dos (02) de diciembre dos mil veintiuno (2021) al despacho del Señor Juez pasó el proceso ejecutivo, radicado con el No. 940014089002 – 2010– 00047– 00, **INFORMANDO:** Que una vez revisado el presente se encuentra inactivo desde hace tres años. Sírvase proveer.


Glenda Castillo Castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida Guainía- tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado que el presente proceso ejecutivo se encuentra inactivo por un lapso de más de un (01) año, teniendo en cuenta lo anterior, se tiene, como últimas actuaciones, auto de fecha 28 de julio de 2010, mediante el cual se libro mandamiento de pago y posteriormente se observa como última actuación auto de fecha 09 de febrero de 2011, auto mediante el cual se suspende el proceso, sin que se observe actuación posterior, así, la parte interesada no ha dado, impulso procesal pertinente por más de diez años; el Despacho con fundamento al cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 317 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo adelantado por el señor **MIGUEL ÁNGEL ROZO AVELLANEDA**, quien actúa través de apoderado judicial en contra del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO**; al configurarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme a lo brevemente expuesto.

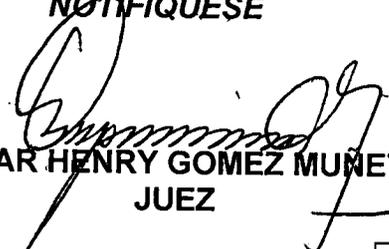
2.- ORDENAR LEVANTAR las medidas cautelares a que hubiere lugar y de ser el caso, Lo anterior de conformidad al artículo 317 numeral 2 literal d. Oficiese.

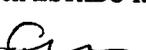
3. - NO CONDENAR EN COSTAS, ni perjuicios.

4.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para un eventual nuevo proceso., previstas en el Artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 99 Hoy 6-12-21</p> <p>SECRETARIA </p>
--